

CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES, RATIO Y BAJAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO PARA OCUPAR PUESTO DE EDUCADOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL Y GUARDERIA TEMPORERA.

Puesto de trabajo:

Educador/a Guardería Municipal.

Jornada:

Completa o media jornada dependiendo de la situación.

Duración de la bolsa de trabajo:

Dos años a contar desde la publicación de las listas definitivas, transcurridos los cuales cesarán los derechos de las personas en ella incluídas. En caso de agotar la bolsa antes de transcurridos los dos años, se volverá a convocar nueva bolsa.

Retribución del período total:

Según categoría de conformidad con RPT del Ayuntamiento de Torredonjimeno, siéndoles de aplicación el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Objeto y Funciones:

- Funciones socioeducativa en función de la edad del menor.
- Función asistencial (alimentación, higiene).
- Realización de programaciones de aulas.
- Actividades de Psicomotricidad, socialización, etc.
- Todas las funciones que como educadora se le encomiende por la dirección.

Perfil:

Experiencia y formación en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Requisitos de los/as aspirantes:

- Ser español o ciudadano miembro de cualquiera de los estados de la UE.
- Tener cumplidos los 16 años.

- Estar en posesión del Título de Técnico especialista en Jardín de Infancia o ciclo formativo de grado superior de educación infantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incurso en ninguna causa de compatibilidad o de incapacidad de las establecidas legalmente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- No padecer ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, autonómica o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Sistema de Selección:

La baremación la hará personal técnico de acuerdo con el Estatuto Básico del empleado público.

Confección de la Bolsa:

Realizado el baremo de las solicitudes presentadas, la Comisión formulará propuesta al Sr. Alcalde, en la que constará la puntuación obtenido por cada uno de los aspirantes admitidos. Así mismo, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión. A la vista de lo anterior, el Sr. Alcalde dictará la correspondiente resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose en los mismos lugares que la convocatoria. Contra la Resolución Provisional podrán los interesados formular por escrito dirigido al Sr. Alcalde las reclamaciones será de DIEZ días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

Examinadas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Selección formulará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde, quien procederá dictar la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de prelación.

En todo lo no regulado en la presente convocatoria se atenderá al Reglamento de Bolsa de Trabajo aprobado por el Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Presentación de instancias:

Las instancias de solicitud para tomar parte del procedimiento selectivo

para la creación de esta bolsa de trabajo, deberán hacer constar que conocen y aceptan las bases y que, reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, irán dirigidas al Alcalde- Presidente de la Corporación Municipal y estarán disponibles en el Registro General del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Se presentarán en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Torredonjimeno desde el 31 de Enero al 11 de Febrero en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Junto a la solicitud se deberá de acompañar:

- D.N.I.
- Fotocopia del Título Académico requerido en la Convocatoria.
- Los cursos de Formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación laboral que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO I

BAREMO PARA EL PUESTO DE EDUCADOR/A DE GUARDERÍA MUNICIPAL

1.- Experiencia profesional: Puntuación máxima 20 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en la Administración Pública como Educador de Guardería Infantil: 0.50 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector privado como Educador de Guardería Infantil: 0.30 puntos por mes.

2.- Valoración de méritos:

a) Por títulos oficiales superiores relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.

b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas y homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

- Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
- De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.
- En aquellos títulos o certificados en los que no consten el número de días u horas realizadas, obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.